

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO OJO DE AGUA, CANTÓN EL ESPINO ABAJO», presentada por el Ing. Luis Alonso Velásquez Colucho, por

contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuatro mil quinientos setenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$4,572.81**); **b)** Ejecutar el proyecto «ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO OJO DE AGUA, CANTÓN EL ESPINO ABAJO» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO OJO DE AGUA, CANTÓN EL ESPINO ABAJO**»; con un monto total de cuatro mil quinientos setenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$4,572.81**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «RECARPETEO DE SENDA LA PAZ, COLONIA SAN ANTONIO», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de once mil ochocientos sesenta y siete 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$11,867.27**); **b)** Ejecutar el proyecto «RECARPETEO DE SENDA LA PAZ, COLONIA SAN ANTONIO» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**RECARPETEO DE SENDA LA PAZ, COLONIA SAN ANTONIO**»; con un monto total de once mil ochocientos sesenta y siete 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$11,867.27**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable

en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; g) Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; h) Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos; i) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de técnico de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, de esta Administración, somete a conocimiento la nota suscrita por el Subgerente Administrativo y Financiero de ENEPASA, Sr. José Roberto Ángel, quien da a conocer el estado de cuenta pendiente de pago por parte de este Municipio como miembro de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA); el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo municipal N° 20 asentado en el acta N° 2, de fecha 07/01/15, se autorizó la cantidad de \$600.00, mensuales durante el año 2015, a favor de ENEPASA, en concepto de cuota para su funcionamiento; **II.-** Que por razones no identificadas, se omitió el descuento por parte del ISDEM, de dicha cuota, acumulándose una mora de \$7,200.00, que comprende las 12 cuotas del año 2015; **III.-** Que a partir del mes de enero de 2016 hasta la fecha, se ha cumplido con dicha obligación y se estima procedente, cancelar la mora pendiente, para ser sujeto de los beneficios que como asociado le corresponden a este Municipio; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$7,200.00**), a favor de Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador ENEPASA, en concepto de cuotas pendientes de pago correspondientes al año 2015; con cargo a la cuenta del Fondo de desarrollo Económico y Social Para los Municipios FODES 25 %. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba contrato de arrendamiento de postes, con la Sociedad Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. de C.V., para instalar la red de cable de fibra óptica de 6 hilos para enlazar los Distritos 1, 2, y 3 propiedad de esta municipalidad; b) Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar el pago de Fondos Propios de conformidad al contrato que se suscriba, debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la

Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, con base en los artículos 69 inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 16, 47 y 51 literal a) del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; para que actuando en nombre y Representación de este Concejo Municipal, otorgue **PODER ESPECIAL**, al señor **JOSÉ REYNALDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, Técnico de la UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que pueda realizar trámites en el Registro Público de Vehículos y SERTRACEN, relacionados a inscripción de traspaso y asignación de placas nacionales para dos camiones compactadores adquiridos por la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, actualmente con placas C 84635 y C 84817. Certifíquese el presente acuerdo para ser remitido al Notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. COMUNÍQUESE. Se dio lectura al ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 18, de fecha 24/07/17; de cuyas recomendaciones se emiten los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a que esta próximo el periodo vacacional de los empleados y con el fin de darle continuidad a los servicios que presta esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Habilitar el normal funcionamiento de la caja ubicada en el distrito número 2 de esta Alcaldía Municipal, para el cobro de las tasas e impuestos municipales durante el periodo del 1 al 4 de agosto del año 2017; así como del personal asignado a ella; b) Se autoriza la realización y posterior pago de las jornadas extras, a los empleados que laboren en dicha Caja. Las jornadas extras se comprobarán conforme a la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación al escrito presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Municipalidad, quien solicita la autorización para realizar jornadas extras y su posterior pago, para la Auxiliar de Auditoría Interna, para poder realizar labores propias de la Unidad durante el periodo del 1 al 4 de agosto del año 2017; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Denegar lo solicitado por razones financieras. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en lo relacionado al cuadro comparativo de Libre Gestión, para el procedimiento administrativo precontractual para la adjudicación del contratista que brindara los Servicios para la Celebración del Día del Empleado Municipal del año 2017; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** a) **Adjudicar** la contratación de los servicios para la Celebración del Día del Empleado Municipal del año 2017, a la sociedad Inversiones Hoteleras, S. A. de C. V., propietaria de «Hotel Pacific Paradise», por

un monto total de cinco mil ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,175.00**), que incluye los servicios presentados en la oferta; **b)** Autorizar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, firme los instrumentos legales correspondientes, haciendo uso de la delegación administrativa conferida en el acuerdo N° 17, asentado en la 1° sesión ordinaria, de fecha 08/05/15; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada: «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal», de conformidad al contrato que se suscriba. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez, quien ejercerá el cargo *ad honorem*, por ostentar el cargo Jefe de Recursos Humanos de esta Administración Municipal, y tendrá las responsabilidades que establece el Art, 82 bis de la LACAP. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en lo relacionado al escrito presentado por el empleado Jorge Alberto Herrera Gómez, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, quien solicita el apoyo económico por fallecimiento de su madre; el Concejo Municipal, considerando atendible lo requerido, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleado JORGE ALBERTO HERRERA GÓMEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de transferencia económica, para sufragar gastos funerarios por fallecimiento de su madre Sra. Marta Gómez de Valladares; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en lo relacionado al cuadro comparativo de libre gestión, para el procedimiento administrativo precontractual para la adjudicación del contratista que brindara el servicio de suministrado de materiales para el proyecto «Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** **a) Adjudicar** parcialmente el servicios de Suministro de materiales para el proyecto «REMODELACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN, FÓRMATE, ACADEMIA MICROSOFT, Y FILARMÓNICA, EX PSICOPEDAGÓGICO», según detalle siguiente: 1.- adjudicar parcialmente el suministro de materiales al Sr. JOSÉ LEOPOLDO HERNÁNDEZ GRANADEÑO, propietario de «Ferretería La Brocha», con un monto total de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,440.60**); 2.- adjudicar parcialmente el suministro de materiales a la Sociedad MISCELÁNEA SAN ANTONIO, S. A. DE C. V., con un monto total de un mil cuatrocientos diez 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,410.90**); 3.- Adjudicar parcialmente el suministro de materiales a CSH COMERCIAL, S.A.

DE C.V., con un monto total de un mil cuatrocientos cuarenta 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,440.65**); 4.- Adjudicar parcialmente el suministro de materiales al Sr. PEDRO DAVID SALOMÓN HERNÁNDEZ, propietario de «Vidriería Rosita/Salomón» con un monto total de ciento cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (**\$154.00**); 5.- Adjudicar parcialmente el suministro de los materiales a JOVANI ANTONIO RIVAS LARIN, por el monto total de ciento setenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$179.50**); **b)** Autorizar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, firme los instrumentos legales correspondientes, haciendo uso de la delegación administrativa conferida en el acuerdo N° 17, asentado en la 1° sesión ordinaria, de fecha 08/05/15; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada: «Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico», de conformidad al contrato que se suscriba. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en lo relacionado a las solicitudes de reconocimiento y pago de horas extras de los empleados de esta Alcaldía; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar y reconocer el pago de horas extras a favor de los empleados, según detalle siguiente:

NOMBRE	DÍA	HORARIO	HORAS Y/O JORNADAS EXTRAS
Personal que laboro en el retiro de canopies y sillas y posteriormente se instalaron los canopies en el barrio San José de esta ciudad			
Oscar Armando Platero Alfonso	22/07/17	Desde las 13 horas hasta las 17 horas	4 horas
José Norberto Velásquez Pineda			4 horas
Personal que laboro en limpieza del polideportivo de la colonia 27 de Septiembre de esta ciudad			
Edgar Vladimir Vásquez Ventura	17/06/17	Desde las 8 horas hasta las 16 horas	1 jornada extra

Las horas extras que se aprueban en el presente acuerdo deberán ser comprobadas conforme a la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad de esta Administración. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Gerencia Financiera»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Gerencia Financiera», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Gerencia Financiera</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	43	1768821104 01011110	1/110	\$8,775.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Concejo Municipal</b>						
51105	Dietas	1	1768821101 01011110	1/110		\$8,775.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$8,775.00</b>	<b>\$8,775.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Prevención de la Violencia 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Prevención de la Violencia 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Programa de Prevención de la Violencia</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	85	1768821108 01011111	1/111	\$4,303.75	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$365.08	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$102.78	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Disposición Final de Desechos Sólidos 2017 - 2</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$4,771.61
<b>TOTALES</b>					<b>\$4,771.61</b>	<b>\$4,771.61</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$102.06	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$490.66	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones				\$197.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$0.77	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54101	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111		\$369.50
56399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos					\$420.99
<b>TOTALES</b>					<b>\$790.49</b>	<b>\$790.49</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
--------	---------------------	-----	---------	-------	-------	-------

PARTIDAS QUE AFECTAN						
54107	Llantas y Neumáticos	85	1768821108 01011111	1/111	\$366.98	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111		\$272.98
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios					\$94.00
TOTALES					<b>\$366.98</b>	<b>\$366.98</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$306.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$555.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	85	1768821108 01011111	1/111		\$861.00
TOTALES					<b>\$861.00</b>	<b>\$861.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$178.98	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	85	1768821108 01011111	1/111		\$178.98
TOTALES					<b>\$178.98</b>	<b>\$178.98</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54101	Productos Alimenticios para Personas	20	1768821102 01042000	2/000	\$222.22	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	20	1768821102 01042000	2/000		\$222.22
<b>TOTALES</b>					<b>\$222.22</b>	<b>\$222.22</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Despacho Municipal»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Despacho Municipal», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	14	1768821102 01012000	2/000	\$150.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54101	Productos Alimenticios para Personas	14	1768821102 01012000	2/000		\$150.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$150.00</b>	<b>\$150.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54101	Productos Alimenticios para Personas	88	1768821110 01015000	5/000	\$7.05	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	88	1768821110 01015000	5/000		\$7.05
<b>TOTALES</b>					<b>\$7.05</b>	<b>\$7.05</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE - 2664», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						

55599	Impuesto Tasa y Derechos	88	1768821110 01015000	5/000	\$42,000.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54106	Consultorías, estudios e Investigaciones	88	1768821110 01015000	5/000		\$42,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$42,000.00</b>	<b>\$42,000.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE - 2664», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
51201	Sueldos	88	1768821110 01015000	5/000	\$180.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54106	Productos de Cuero y Caucho	88	1768821110 01015000	5/000		\$180.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$180.00</b>	<b>\$180.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Los Almendros III»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Los Almendros III**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,070.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	85	1768821108 01011111	1/111		\$1,070.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$1,070.00</b>	<b>\$1,070.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en lo relacionado a pago de bienes y servicios por órdenes de compra de «Fondo General»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

<b>FONDO GENERAL MUNICIPAL</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>

657	CHÁVEZ MOTOR, S.A. de C.V., por pago de válvula selenoide actuador fan driver, diagnostico electrónico, sensor cigüeñal CMP, y mano de obra, para mantenimiento del camión placas No. 3761 propiedad de este municipio.	\$588.00
658	ROQUE ADALBERTO PINEDA, por pago de 2 galones de aceite, 1 maxifreno, y 1 quinto de aceite hidráulico para mantenimiento de camión inter placas C-84635 propiedad de este municipio.	\$238.00
661	PEDRO JACOBO RENDEROS PINEDA, por pago de 1 llanta nueva modelo 11 22.5 modelo sumitomo y 2 llantas nuevas modelo ovation 11 22.5 para ser instaladas en los camiones placas N 84635 y N 84817 propiedad de este municipio.	\$660.00
669	MARÍA DE LA LUZ QUEZADA DE FUENTES, por pago de 1 servicio de decoración del local para la celebración del evento del día del maestro.	\$222.22
696	JOSÉ ELMER LANDAVERDE, por pago de 8 ataúdes etilo ochavado para adultos, para personas de escasos recursos económicos de este municipio.	\$920.00
747	VERÓNICA GISELA GALÁN DE DE LA O, por pago de 45 desayunos y 50 almuerzos que fueron distribuidos a la seguridad y colaboradores en la celebración del evento del Festival del Buen Vivir en esta ciudad.	\$331-25

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal, en relación a las Órdenes de Compra números 669. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 18, de fecha 24/07/17; en relación al escrito presentado por los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación El Espino Arriba, de esta jurisdicción; quienes solicitan el apoyo económico mensual para tres personas de escasos recursos económicos y que padecen de discapacidad física; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (**\$120.00**), a favor de la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación El Espino Arriba, de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica destinado a la compra de víveres para los señores Gilberto García, Diego de Jesús Aparicio y Roberto Moreno, quienes son personas de escasos recursos económicos y poseen discapacidad física; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- Visto el informe técnico de fecha 25/07/17; suscrito por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; y la Arq. Diana Marielos Vásquez Hernández, Técnico de Ordenamiento Territorial de esta Administración, en el cual informan sobre el ofrecimiento de áreas y zonas verdes de la Parcelación VILLAS DE ALICANTE, propiedad de la Sociedad Inmobiliaria y Proyectos S. A. de C.V.; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que según el informe técnico presentado, se efectuaron las inspecciones técnicas y físicas a los inmuebles que se pretenden donar; **II.-** Que de conformidad a la inspección realizada por personal técnico de esta Administración, se determinó que los inmuebles cumplen con los requisitos establecidos por dicha unidad; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el informe técnico de fecha 25/07/17, suscrito por el Arq. Alberto José Vásquez

Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; y Arq. Diana Marielos Vásquez Hernández, Técnico de Ordenamiento Territorial de esta Administración, en relación al ofrecimiento de donación de Zonas Verde, Área de Desechos Sólidos, Servidumbre de Aguas Lluvias, de la Lotificación «Villa de Alicante»; **b) ACEPTAR LA DONACIÓN** de los inmuebles de la Lotificación «Villa de Alicante», siguientes: **1.- ZONA VERDE**, identificada con matrícula 55121228-00000, con una extensión superficial de 624.63 metros cuadrados; con un valor estimado de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **2.- ÁREA DE DESECHOS SOLIDOS**, identificada con matrícula 55131868-00000, con una extensión superficial de 10.50 metros cuadrados; con un valor estimado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00); **3.- SERVIDUMBRE DE AGUAS LLUVIAS**, con una extensión superficial de 175.64 metros cuadrados. Los inmuebles se encuentran ubicado en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción; **b) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya**, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles mencionados; **c) Ordenar la incorporación de los inmuebles**, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- Vista la nota suscrita por la Ejecutora y Coordinadora de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, quienes solicitan el apoyo económico para el pago de solvencias de antecedentes policiales y penales para los 19 representantes de las comunidades que integran el Comité de Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada; b) Autorizar ANTICIPO DE FONDOS**, mediante la emisión de cheque a favor de la empleada Karla Vanesa Arévalo Parada, Ejecutora de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, por el monto total de ciento veintitrés 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$123.50**), destinado al pago de solvencias de antecedentes policiales y penales de los 19 representantes de las comunidades que integran el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de esta ciudad; El gasto tendrá como fuente de financiamiento el CEP 62 «Fondos Propios». Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- Visto el memorándum suscrito por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, en el cual informa sobre la capacitación recibida sobre «TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA», impartida por ISDEM, en la ejecución del proyecto «Asistencia Técnica para Fortalecer las Capacidades Institucionales de Transparencia, Rendición de Cuentas, y Ética Publica en seis Municipalidades de El Salvador», en la cual se definen los grados de responsabilidad que

tienen los funcionarios de proporcionar y mantener actualizada la información declarada de carácter público; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:**

**a)** Dar por recibido el memorándum presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal; **b)** Atender la recomendación del Lic. Menjivar Hurtado, en ordenar a las Gerencias, Jefaturas, Encargados y empleados de las distintas Unidades y Dependencias de esta Alcaldía Municipal, a mantener actualizada la documentación que se genere en el ejercicio de sus funciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- Visto el cuadro comparativo de Libre Gestión, con referencia LG-30/2017-AMZ, presentado por la Jefatura de la UACI, para la selección del contratista que ejecutara el proyecto «AMZ, Primera Etapa de Pavimentación Cuesta Elena 2017»; en cuyo cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- TOBAR, S.A. de C.V., con un monto total de cuarenta y cuatro mil trescientos diecisiete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$44,317.20**); y 2.- OCCA, S. A. de C.V., con un monto total de cuarenta y tres mil cincuenta y cinco 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$43,055.33**); el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar el contrato de la Libre Gestión con referencia LG-30/2017-AMZ, «AMZ, Primera Etapa de Pavimentación Cuesta Elena 2017», a la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., con un monto total de cuarenta y cuatro mil trescientos diecisiete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$44,317.20**); el plazo de ejecución será de 30 días calendario a partir de la orden de inicio del Administrador de Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación al finalizar la obra, a satisfacción de la Municipalidad; con cargo a la cuenta denominada: «Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%», debiendo comprobarse los gastos conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar ADMINISTRADOR de contrato, *ad honorem*, al Técnico en Ingeniería RENE GUILLERMO AYALA RODAS, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- Visto el memorándum de fecha 25 de julio del año 2017, presentado por el Auditor Interno de esta Administración, Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, quien informa que en cumplimiento a la Normativa de Control Interno y a la Evaluación de Control Interno 2017, planteada en el informe borrador del mes de marzo del presente año, la Unidad de Alumbrado Público tiene dificultades en el cumplimiento de sus funciones, por carecer de los materiales y el equipo técnico para su normal funcionamiento; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el memorándum antes mencionado; **b)** Instruir al Gerente General y al Jefe de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración, realizar las gestiones necesarias a fin de dotar de los insumos requeridos, para que el personal de la Unidad cumpla con sus obligaciones.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- MARIA SIMONA PORTILLO DOMINGUEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 2.- RAFAEL MENA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 3.- MAURO FERNANDEZ LOPEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 4.- GILMA DE LA CRUZ ROMERO GOMEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 5.- PABLO ALFONSO AGUILAR, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 6.- ROXANA BEATRIZ ALVARADO GUARDADO, quien nació \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 7.- EDWIN ANTONIO HERNANDEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 8.- EDWIN NELSON SOLORZANO GUANDIQUE, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 9.- FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_

- 10.- ANGELICA MARIA CRUZ MENDEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 11.- FRANCK REYNALDO URRUTIA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo \_\_\_\_\_
- 12.- JOSE LUIS, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 13.- DAVID ERNESTO RAMIREZ TOLOZA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 14.- MARTA RAMIREZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 15.- LIDIA MARISOL RIVAS GONZALEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 16.- GLORIA ESMERALDA MARTINEZ MARTINEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_
- 17.- SANTOS GUZMAN GRANADEÑO, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 18.- PATRICIA JAMILETTE AGUILAR AYALA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 19.- JOSE DANIEL GARCIA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 20.- ANTONIA SOTO, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 21.- JOSE ANGEL RUIZ COTO, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 22.- ROSALIO AYALA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 23.- EVELYN MARLENE SORTO, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_

- 24.- JEOVANNY ANTONIO TURCIOS RAMIREZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 25.- MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO DIAZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 26.- JUANA DEL CARMEN MIRANDA MOLINA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 27.- JOSE JONATHAN MARTINEZ AYALA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 28.- ROBERTO ANTONIO TOLOZA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 29.- CRUZ AUGUSTO POSADA GUZMAN, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 30.- SALVADOR DAVID HERNANDEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 31.- JUANA GUZMAN, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 32.- EDUARDO MARTINEZ, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 33.- CARLOS ALBERTO LAZO DURAN, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 34.- JOSE FELICIANO ALFARO PEÑA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hijo de \_\_\_\_\_
- 35.- MARIELA ESPERANZA BELTRAN AYALA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_
- 36.- DINA MARGARITA LARA, quien nació en \_\_\_\_\_, siendo hija de \_\_\_\_\_

37.- RICARDO NICOLAS ROMERO, quien nació en  
, siendo hija de

38.- MARIA ANTONIA, quien nació en  
, siendo hija de

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- Vista la nota suscrita por el Coordinador de la Casa de la Cultura de esta ciudad, Sr. Roberto Campos, quien solicita audiencia con este Concejo, para manifestar su descontento, sobre el funcionamiento de la abarrotería «GABY», ubicada en barrio El Centro de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido la nota suscrita por el Coordinador de la Casa de la Cultura, Sr. Campos, y programar la audiencia para una próxima reunión de este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.**- Vista la nota suscrita por el Lic. Osvaldo Luna, Gerente Financiero de la Sociedad ARHEDES, S. A. de C.V., quien solicita realizar un pago en especie, por deuda de origen tributario, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad Administración de Redes Hidráulicas y Eléctricas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ARHEDES, S. A. DE C. V., y este Municipio; en el sentido de cancelar la deuda de naturaleza tributaria, a través de pago en especie; b) Nombrar la **COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente General; Lic. RENE IVÁN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. MAURICIO ULISES CAMPOS HERNÁNDEZ, Jurídico Municipal; y Licenciada LUZ MARGARITA PEREIRA AVENDAÑO, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Interina. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- Vista la nota suscrita por el Sr. Jorge López, Gerente de Operaciones de la Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V., quien solicita realizar un pago en especie, por deuda de origen tributario, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; este

Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V., y este Municipio; en el sentido de cancelar la deuda de naturaleza tributaria, a través de dos pago, un primer pago mediante cheque y un segundo pago en especie; b) Nombrar la **COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente General; Lic. RENE IVÁN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. MAURICIO ULISES CAMPOS HERNÁNDEZ, Jurídico Municipal; y Licenciada LUZ MARGARITA PEREIRA AVENDAÑO, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Interina.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA EL PEDREGAL NÚMERO UNO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCO EP N° 1**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 2 certificado el 14 de marzo de 1994 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 13 tomo 338 del 21 de enero de 1998; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 21 de julio de 2017 por la señora Reina Isabel Reyes, Cuarta Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Juan Carlos Carballo; Vicepresidenta, Ana Silvia Saravia Hill; Secretario General, Adolfo Antonio Rivas; Secretario de Actas, Luis Ernesto Ortega Aquino; Tesorero, Luis Gregorio Osorio; Síndico, Elmer Omar Cruz; Primer Vocal, Juan Antonio Mena; Segundo Vocal, Cruz Alexander Granadeño; Tercer Vocal, Ana Ingrid Rodríguez; Cuarto Vocal, Domitila del Carmen Ruíz; y Quinto Vocal, Mirna Yosabeth Serrano. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- En relación a la ejecución de proyectos que impulsa la Asociación Intermunicipal Energía Para El Salvador (ENEPASA), a través de la Unidad de Gestión Municipal y Cooperación Internacional; y a fin de dar continuidad a la gestión de proyectos en beneficio de los viroleños, se hace necesario aprobar las carpetas técnicas de los proyectos a ejecutar con los fondos que esa asociación disponga para este Municipio, dada su calidad de asociado; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «**ETAPA 1 DE PAVIMENTACIÓN DE PASAJE N° 2, COLONIA ANABELLA**», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Caminos Vecinales de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y nueve 61/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$41,359.61)**.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA EL JUGUETE, CANTÓN PENITENTE ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOJUG**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 13 acta 35 del 23 de julio de 2014 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 155 Tomo 404 del 25 de agosto de 2014; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 6 de mayo de 2017 por Zorina Esther Masferrer Escobar, Primera Regidora Propietaria de este Concejo Municipal, quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta, Fidelina Flores Andino; Vicepresidente, Gilberh Rolando Castro; Secretaria General, Kenia Roxana Rodríguez; Secretaria de Actas, Sandra Yaneth Hernández; Tesorera, María Elena Hernández; Síndico, Rita Candelaria Ortíz; Primer Vocal, Elena Guadalupe Fictoria; Segundo Vocal, Candelaria de Jesús Parada; Tercer Vocal, Astrid de María Guevara; Cuarto Vocal, Rafael de Jesús Ramírez; y Quinto Vocal, Candelaria de Jesús Carrillo. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.**- El Concejo Municipal, en relación a las demandas de incremento salarial por parte de los trabajadores de esta Administración, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que los servidores públicos de esta Administración, en diálogo permanente con las autoridades, han venido tratando el mejoramiento de sus condiciones laborales; se ha escuchado a cada una asociaciones de trabajadores, en observancia a la libertad de asociación, establecido en la Constitución de la República; **II.-** Fruto del diálogo constante, el cumplimiento de la ley, respeto y solidaridad a favor de los trabajadores, podemos citar a modo de ejemplo algunos de los beneficios concedidos: a) Se ha garantizado la estabilidad laboral a través de la inscripción del personal en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal; b) Incremento salarial equitativo a favor de los trabajadores hasta de \$70.00, en 2011; c) Uniforme, calzado y capas; d) Aguinaldo de 100%; e) Mejoramiento del bono del día del empleado Municipal que en 2009 era de \$50.00 y actualmente es de \$222.22; f) Vale para compras en supermercado; g) Seguro de vida; h) Que a partir de este incremento, el salario mínimo de esta Municipalidad ascenderá a \$504.00, por lo que serían los empleados municipales de nivel Administrativo y Operativo mejor pagados del país; por todo lo anterior, podemos expresar con satisfacción, que en el lapso comprendido del 2009 hasta la fecha, se ha efectuado el más grande mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de esta municipalidad, de todos los tiempos; **III.-** Que la solicitud de incremento, ha sido analizada por el Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, quien en su nota de fecha 11 de julio de 2017, presenta propuesta de los cálculos de la solicitud de incrementos, asimismo propone una serie de medidas a partir de las cuales se podría compensar financieramente el incremento

que supondría el aumento salarial; **IV.-** Que se convocó a la Mesa Laboral constituida el 11 de marzo de 2016, en la cual estuvo presente este Concejo, y se comprometió a conceder el aumento de \$44.00, que solicitan los trabajadores, así como a emitir los actos administrativos necesarios para su cumplimiento; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar un **INCREMENTO SALARIAL de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES** de los Estados Unidos de América, a partir del 1 de octubre del año 2017, a favor de los empleados de esta Municipalidad de los Niveles Técnico, Administrativo y Operativo, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con Nombramiento Interinato y Permanente, que devenguen un salario hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de América; b) **AUTORIZAR UN INCREMENTO SALARIAL de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES** de los Estados Unidos de América, a favor de aquellos trabajadores que estén vinculados laboralmente a esta Municipalidad, por medio de Contrato Individual de Trabajo, cuyo salario sea hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Ordenar al Gerente General y Gerente Financiero, tomar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del incremento que se concede; d) Ordenar a la Comisión de Administración y Finanzas, proponer a este Concejo oportunamente, las reprogramaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo; e) Ordenar a la Comisión Formuladora del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2018, considerar el incremento laboral en la cuantía indicada en los literales «a)» y «b)», del presente acuerdo; f) Pase a conocimiento de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO TAIPEI, CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOSAJOTA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 16 de fecha 1 de diciembre de 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 21 tomo 326 del 31 de enero de 1995; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 25 de junio de 2017 por el señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, Quinto Regidor Propietario del Concejo Municipal, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Santos Marcial Anaya; Vicepresidente, Levi Eli Cruz Sorto; Secretaria General, Wendy Griselda Segovia; Secretaria de Actas, Azucena Abigail Rodríguez; Tesorero, José Wiliam Martínez Padilla; Síndico, Tomás Aquino Rodríguez; Primer Vocal, Nelson Alberto Coreas; Segundo Vocal, José Amílcar Castaneda; Tercer Vocal, José Francisco Bonilla; Cuarto Vocal, Yohana Maricela Martínez; y Quinto Vocal, Yoselin del Carmen López. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA.**- En relación a la ejecución de

proyectos que impulsa la Asociación Intermunicipal Energía Para El Salvador (ENEPASA), a través de la Unidad de Gestión Municipal y Cooperación Internacional; y a fin de dar continuidad a la gestión de proyectos en beneficio de los viroleños, se hace necesario aprobar las carpetas técnicas de los proyectos a ejecutar con los fondos que esa asociación disponga para este Municipio dada, su calidad de asociado; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ETAPA 1 DE PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA EL NILO, LOTIFICACIÓN EL NILO», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Caminos Vecinales de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y nueve 61/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$41,359.61**). COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ      ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Síndico Municipal      Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES      DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Segunda Regidora Propietaria      Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES      FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Cuarta Regidora Propietaria      Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ      FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Sexto Regidor Propietario      Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ      ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Octavo Regidor Propietario      Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ  
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA  
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal